



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA RENUNCIA A NÓMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CONDOMINIO MIRADOR DEL LAGO, COD. 154891 COMUNA DE VALPARAÍSO, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016/ OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 11 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10506

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 822, (V. y U.), de fecha 29 de marzo de 2019, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 2340, (V. y U.) de fecha 11 de octubre de 2019, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de octubre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 822 (V. y U.), de 2019, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° Viviendas del proyecto
154891	Condominio Mirador del Lago	CODEH Desarrollo Habitacional Spa (V) 76.193.766-9	Constructora e Inmobiliaria CVP Spa 77.086.730-4	Valparaíso	208

- d) El Convenio de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito entre la Entidad Desarrolladora CODEH Desarrollo Habitacional Spa (V) y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 8663, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 19 de diciembre, para el proyecto señalado en visto c) precedente y sus modificaciones.
- e) La Modificación del Convenio de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito entre la Entidad Desarrolladora CODEH Desarrollo Habitacional Spa y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 453, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 14 de noviembre de 2022, para el proyecto señalado en visto c) precedente. Aprueba homologación según Res. Exenta N° 200/2022 de familias vulnerables y de sectores medios.
- f) La Recepción Municipal Total Definitiva N° 00122/2023, de fecha 06 de junio de 2023, de la I. Municipalidad de Valparaíso, por 208 viviendas total del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.

- g) La Resolución Exenta N° 8717, de fecha 22.08.2023, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, subsidio base, bono de integración social, bono por captación de subsidios y otros resuelvo, para el proyecto Condominio Mirador del Lago código 154891, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial DS-19, (V. y U.), de 2016.
- h) Las Resoluciones exentas tramitadas en relación al citado proyecto habitacional:
 - N° 8717 de fecha 22.08.2023 que aprueba bonos y nómina inicial de 258 postulantes
 - N° 9398 de fecha 08.09.2023 que aprueba primera nómina complementaria de dos postulantes
- i) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- j) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- k) El Decreto de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- l) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- m) La Resolución N° 14 de fecha 29.12.2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- n) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
- o) El Decreto Exento Ra N°272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023 que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a. La Carta de Parte N° 9672 del 26.09.2023 de la Entidad Desarrolladora CODEH Desarrollo Habitacional Spa (V) donde solicita la renuncia a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, de las siguientes personas:

N°	Nombre	Rut	Resolución que aprueba bonos y beneficio de subsidio
1	VANESSA SEHOMARA ASTUDILLO RODRÍGUEZ	16.700.628-0	Resol. N°817 del 22.08.2023
2	JANICE PAOLA FIGUEROA FLORES	17.474.733-4	Resol. N°817 del 22.08.2023
3	ÁLVARO IGNACIO FUENZALIDA COLOMBO	16.199.982-2	Resol. N°817 del 22.08.2023
4	MARÍA LORETO DE LOURDES PLAZA DÍAZ	20.181.444-8	Resol. N°817 del 22.08.2023
5	ANDREE PAULA RIQUELME ÁLVAREZ	19.514.563-6	Resol. N°817 del 22.08.2023
6	MICHELLE ELIZABETH SANTIAGO ANDAUR	17.353.661-5	Resol. N°817 del 22.08.2023
7	ALEJANDRA CECILIA TAPIA SOTO	13.544.751-k	Resol. N°817 del 22.08.2023

- b. El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña VANESSA SEHOMARA ASTUDILLO RODRÍGUEZ, Rut: 16.700.628-0 de fecha 09.09.2023 donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- c. El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña JANICE PAOLA FIGUEROA FLORES, Rut: 17.474.733-4 de fecha 17.06.2023 donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- d. El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de don ÁLVARO IGNACIO FUENZALIDA COLOMBO, Rut: 16.199.982-2 de fecha 25.08.2023 donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. El renunciante no quedará impedido de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- e. El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña MARÍA LORETO DE LOURDES PLAZA DÍAZ, Rut: 20.181.444-8 de fecha 01.08.2023 donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- f. El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña ANDREE PAULA RIQUELME ÁLVAREZ, Rut: 19.514.563-6 de fecha 01.07.2023 donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- g. El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña MICHELLE ELIZABETH SANTIAGO ANDAUR, Rut: 17.353.661-5 de fecha 31.07.2023 donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- h. El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña ALEJANDRA CECILIA TAPIA SOTO, Rut: 13.544.751-k de fecha 02.06.2023 donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- i. El inciso segundo del artículo 21 del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- j. El inciso quinto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N°19 (V. y U), de 2016.

R E S O L U C I Ó N :

1. **ACÉPTESE LA RENUNCIA** de las personas beneficiadas, por Resolución Exenta N°8717 del 22.08.2023 que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto "Condominio Mirador del Lago", 154891, de la Comuna de

Valparaíso, cuya reserva se realizó antes de la Recepción Municipal Definitiva, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla:

Nº	Rut	D v	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología
1	16700628	0	ASTUDILLO	RODRÍGUEZ	VANESSA SEHOMARA	Sector Medio	Sin Subsidio	a4 3d 1b
2	17474733	4	FIGUEROA	FLORES	JANICE PAOLA	Sector Medio	Sin Subsidio	a2 2d 2b
3	16199982	2	FUENZALIDA	COLOMBO	ÁLVARO IGNACIO	Sector Medio	Sin Subsidio	a3 3d 1b
4	20181444	8	PLAZA	DÍAZ	MARÍA LORETO DE LOURDES	Sector Medio	Sin Subsidio	a4 3d 1b
5	19514563	6	RIQUELME	ÁLVAREZ	ANDREE PAULA	Sector Medio	Sin Subsidio	Adicional 2d 1b
6	17353661	5	SANTIAGO	ANDAUR	MICHELLE ELIZABETH	Sector Medio	Sin Subsidio	a3 3d 1b
7	13544751	K	TAPIA	SOTO	ALEJANDRA CECILIA	Sector Medio	Sin Subsidio	a2 2d 2b

2. **APLIQUESE** lo indicado en el Art. 21° del DS 19 (V. y U.) inciso segundo si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.

3. Considerando a la presente resolución y las asignaciones realizadas, el resumen del proyecto es el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
Condominio Mirador del Lago	154891	208	201	8717	22.08.2023	INICIAL	53	53	0	148	19	129
Condominio Mirador del Lago	154891	208	2	9398	08.09.2023	COMPLEMENTARIA	0	0	0	2	0	2
Condominio Mirador del Lago	154891	208	-7	—	PRESENTE RESOLUCIÓN	RENUNCIA	0	0	0	-7	0	-7
TOTAL PARCIAL							53			143		
TOTAL PROYECTO							53			155		
SALDO PROYECTO							0			12		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL SERVIU VALPARAÍSO

RCC/MPD/JSS/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA V
- UNO PONIENTE N 123 OF. 401 EDIFICIO PIEDRA AZUL VIÑA DEL MAR
- CORREO ELECTRÓNICO KAVILA@CODEH.CL